



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

**INFORME N° 17/2015-DPC-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0601-14-243**

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (INFOP)
MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 20 de mayo, 2015

Oficio N° 49/2015-DPC

Licenciado

Juan Diego Zelaya

Director del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Su Oficina

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 49/2015-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), ubicado en el municipio de San Lorenzo, departamento de Valle.

La Investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 67, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades determinadas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de dicha norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

📁 DPC-DCSD



CONTENIDO		PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN		
	CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES		1
	CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA		2
	CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES		10
	CAPÍTULO IV	
RECOMENDACIONES		11



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), relativa a la Denuncia N° 0601-14-243, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

El señor Víctor Manuel Narvárez Reyes se desempeña como Capacitador del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); y a la vez ha sido electo en el periodo 2008-2014 en el cargo de Secretario de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega, por lo que asiste a eventos de la Cooperativa en la jornada de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

Los hechos investigados ocurrieron durante el periodo de 2009 a 2014.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos específicos para la investigación:

1. Comprobar si el señor Víctor Manuel Narvárez Reyes tiene Acuerdo de Nombramiento o Contrato en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
2. Determinar si el señor Víctor Manuel Narvárez Reyes cumplió con su jornada de trabajo y funciones asignadas en el cargo de capacitador del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
3. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Estado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO

VALORES POR CONCEPTO DE SUELDO COBRADOS INDEBIDAMENTE POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL NARVÁEZ REYES

Mediante la Acción de Personal del 01 de julio de 1996, el señor Víctor Manuel Narváez Reyes fue nombrado en forma permanente en el puesto de Instructor Técnico I, en la rama de educación del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); efectivo a partir del 05 de julio de 1996.

La licenciada Rosalba Esperanza Montoya en su condición de Directora Regional del Sur (INFOP), hace constar que: *“el Ingeniero **VÍCTOR MANUEL NARVAEZ REYES**, es empleado permanente del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)** desempeñándose en la Regional del Sur como Instructor Técnico IV en el área de **Apoyo a la Producción Agrícola (UAPA)**, laborando en un horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m”.*

Para verificar el cumplimiento del horario y funciones del señor Narváez Reyes se solicitaron los controles que utiliza el Instituto para registrar la asistencia de los empleados; por lo que el ingeniero **Wilfredo Carias Galo**, Administrador Regional del Sur, emitió constancia del 28 de noviembre de 2014, haciendo constar que: *“no se encuentra archivo del control de asistencia del empleado Víctor Manuel Narváez Reyes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio de 2010, en ese periodo el sistema de control era con tarjeta. Marzo y abril de 2011 no se encontró información, los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2012 y de enero a junio de 2013 no se encuentra información... Asimismo es importante mencionar que el empleado Víctor Manuel Narváez se desempeña como Instructor Técnico en Ganadería y desarrolla acciones fuera de la sede (oficina) por lo cual estos periodos de tiempo se pueden justificar con los documentos de subsistencia y viáticos que se le otorgaron. (Documentación que fue proporcionada por el Instituto)*

De igual manera nos manifestó que no se encontró en los archivos de esta regional documentación referente al control de asistencia en los años 2008 y 2009.

Al revisar el expediente personal del señor Narváez Reyes que se encuentra archivado en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), se encontraron algunos permisos personales e incapacidades otorgadas por la Fundación Chorotega. (Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega). Por lo anterior, se solicitó a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega, nos proporcionara un detalle de los viáticos pagados al señor Narváez, con el fin de comprobar si sus actividades en esta institución, no afectaban el

cumplimiento de su horario de trabajo establecido en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

En respuesta a nuestra solicitud, se obtuvo nota emitida el 03 de diciembre de 2014 y un cuadro adjunto de viáticos pagados, en el cual se detallan algunas de las actividades que durante el periodo de 2009 a 2014 el señor Narváez Reyes realizó a favor de la Cooperativa en el horario de trabajo establecido en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Conforme lo antes expuesto, se evidencia que el Señor **Víctor Manuel Narváez Reyes** es miembro de la Junta Directiva de la Cooperativa, y por ende, abandona sus obligaciones como Instructor Técnico IV en el área de Apoyo a la Producción Agrícola (UAPA) del INFOP.

A continuación se describen las actividades realizadas por el señor Víctor Manuel Narváez Reyes a favor de la Cooperativa, según documentación proporcionada por esa institución:

Cuadro N° 1

Detalle de Viáticos Otorgados al señor Víctor Manuel Narváez Reyes por Actividades de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega		
Año 2009		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados
26 de junio	El Triunfo y Amatillo, gira de trabajo	1
10 de julio	Nacaome, Gira de Trabajo	1
24 de julio	San Lorenzo, gira de trabajo	1
del 28 al 30 de julio	Tegucigalpa, gira de trabajo, visita Quimistan y reunión	3
18 de agosto	Nacaome, Gira de Trabajo	1
21 de agosto	Amarateca, Diplomado	1
del 09 al 11 de septiembre	Tela, Encuentro de Juntas de Vigilancia	3
08 de octubre	Tegucigalpa, gira de trabajo	1
22 de octubre	Tegucigalpa, reunión de IHDECOOP	1
06 de noviembre	San Lorenzo, Nacaome gira de trabajo	1
11 de noviembre	Tegucigalpa, reunión con Firma Auditora	1
01, 02, 03 de diciembre	San Pedro Sula, Choloma y Quimistan, gira de trabajo	3
17, 18 de diciembre	San Pedro Sula, cena navideña	2
Total de Días		20

Cuadro N° 2

2010		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados
07 de enero	Tegucigalpa, gira de trabajo	1
08 de enero	Tegucigalpa, programa radial	1
12, 13, 14, 15 de enero	San Pedro Sula y pasantía en Cooperativa Sonaguera	4
20 de enero	Tegucigalpa, reunión Cooperativa Coahcel	1
01 de febrero	Siguetepeque, lanzamiento de metas	1
18 de febrero	San Marcos de Colon, reunión en Cooperativa de Cafetaleros	1
22 y 23 de abril	San Pedro Sula asamblea Facach.	2
13 de mayo	Tegucigalpa, inauguración Oficina Novacentro	1
14 de mayo	Sonaguera actos protocolarios Cooperativa Sonaguera	1
20 y 21 de mayo	Choloma, inauguración Oficina en Choloma	2
14 y 15 de julio	Tela, Convención Financiera	2
28 de julio	San Marcos de Colon, aniversario Cooperativa San Marqueña	1
29 de julio	Tegucigalpa, tramite en el IHDECOOP	1
10 de agosto	San Lorenzo, actos culturales	1
27 de agosto	Tegucigalpa, socializar plan estratégico	1
10 de septiembre	Tegucigalpa, gira de trabajo	1
29 de septiembre	Tegucigalpa, reunión con Firma Auditora	1
12 y 13 de octubre	Tegucigalpa, gira de trabajo en oficina, reunión en Facach e ideas litográficas	2
15,19, 20 y 21 de octubre	Puerto Rico, pasantía	4
27 de octubre	Triunfo, concurso de oratoria	1
18 de noviembre	El triunfo, gira de trabajo	1
19 de noviembre	San Lorenzo, Nacaome, gira de trabajo	1
25 y 26 de noviembre	La Ceiba, Encuentro Tripartito	2
03 de diciembre	Pespire, reunión de la Regional Zona 4 y aniversario de Cooperativa Pespireense.	1
Total de Días		35

Cuadro N° 3

2011		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados
11 de marzo	Tegucigalpa, Conferencia y Asamblea Informativa	1
Total de Días		1

Cuadro N° 4

2014		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados
15 de abril	San Lorenzo y Nacaome, gira de presentación	1
9 de mayo	Nacaome, pasantía a nuevos directivos	1
16 de mayo	La Ceiba, actos protocolarios Cooperativa Ceibeña	1
30 de mayo	Tela, encuentro tripartito	1
07 de julio	San Bernardo, reunión Cooperativa de Mujeres	1
16 de julio	San Lorenzo, reunión Oxfam	1
21 de julio	San Pedro Sula, Diplomado Comité Educación	1
07 y 08 de agosto	San Pedro Sula, concurso de oratoria	2
01 y 02 de septiembre	Tegucigalpa, Congreso Ideológico Cooperativo	2
11 de septiembre	Tegucigalpa, reunión con abogado Saavedra	1
19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de sept. y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 octubre	España, Diplomado en Dirección de Empresas	16
14 de octubre	Tegucigalpa, Presupuesto del Comité de Educación	1
16 y 17 de octubre	Tela, Convención Financiera	2
24 de octubre	Tegucigalpa, Concurso Nacional de Oratoria	1
Total de Días		32

Es menester señalar que las actividades descritas en los cuadros anteriores no guardan relación alguna con las actividades propias del INFOP. Los valores pagados indebidamente en concepto de **suelos** al señor Víctor Manuel Narvárez Reyes por los días no laborados en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en virtud de encontrarse realizando actividades para la Cooperativa, ascienden a la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.110,952.42)**. Estos valores se detallan a continuación:

Cuadro N° 5

Año 2009	Salario Mensual		Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)				
26 de junio	20,375.05		679.17	1	679.17
10, 24, 28, 29 y 30 de julio	20,375.05		679.17	5	3,395.85
18 y 21 de agosto	20,775.05		692.50	2	1,385.00
09, 10 y 11 de septiembre	20,775.05		692.50	3	2,077.50
08 y 22 de octubre	21,178.05		705.94	2	1,411.88
06 y 11 de noviembre	21,178.05		705.94	2	1,411.88
	Total			15	10,361.28

Cuadro N° 6

Año 2010	Salario Mensual	Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)			
07, 08, 12, 13, 14, 15 y 20 de enero	21,178.05	705.94	7	4,941.58
01 y 18 de febrero	21,178.05	705.94	2	1,411.88
22 y 23 de abril	21,178.05	705.94	2	1,411.88
13, 14, 20 y 21 de mayo	21,178.05	705.94	4	2,823.76
14, 15, 28 y 29 de julio	23,084.07	769.47	4	3,077.88
10 y 27 de agosto	23,084.07	769.47	2	1,538.94
10 y 29 de septiembre	23,084.07	769.47	2	1,538.94
12, 13, 15, 20, 21 Y 27 de octubre	23,487.07	782.90	7	5,480.30
18, 19, 25, 26 de noviembre	23,487.07	782.90	4	3,131.60
Total			34	25,356.76

Cuadro N° 7

Año 2011	Salario Mensual	Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)			
11 de marzo	24,087.07	802.90	1	802.90
Total			1	802.90

Cuadro N° 8

Año 2014	Salario Mensual	Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)			
15 de abril	65,709.90	2,190.33	1	2,190.33
10, 16 y 30 de mayo	65,709.90	2,190.33	3	6,570.99
07, 16 y 21 de julio	69,652.49	2,321.75	3	6,965.25
07 y 08 de agosto	70,252.49	2,341.75	2	4,683.50
01, 02, 11, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre	70,252.49	2,341.75	11	25,759.25
1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17 y 24 de octubre	70,655.49	2,355.18	12	28,262.16
Total			32	74,431.48

Nota: No se consideran las actividades realizadas por el señor Narvárez Reyes a favor de la Cooperativa en el mes de diciembre debido a que durante este periodo se encuentra gozando de vacaciones en el INFOP.

Asimismo, al revisar los comprobantes de **subsistencia y viáticos** pagados al señor Víctor Manuel Narváez Reyes, por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), se comprueba que también se le otorgó gastos de subsistencia, para realizar labores relacionadas con su cargo, durante los mismos períodos que este se encontraba realizando actividades a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega, lo que evidencia que el señor Narváez Reyes abandonaba sus labores asignadas en el INFOP.

A continuación se detallan los pagos efectuados por el Instituto Nacional de Formación Profesional en concepto de subsistencia a favor del señor Narváez Reyes, en vista que durante esos períodos el señor en mención, realizó actividades para la Cooperativa¹, lo cual asciende a la cantidad de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.14,686.00)**.

Cuadro N° 9

Año 2009						
Gastos por Subsistencia Pagados por INFOP			Días realizando actividades para la Cooperativa Chorotega	Total de Días a Deducir	Asignación Diaria por Viáticos	Total
Fechas		Numero Autorización				
Salida	Entrada					
01 de julio	12 de agosto	36275	10, 24, 28, 29, 30 de julio	5	150.00	750.00
13 de agosto	30 de septiembre	36271	18, 21, 22 y 23 de agosto	9	150.00	1,350.00
			09, 10, 11, 19, 20 de septiembre			
01 de octubre	27 de noviembre	38735	03, 08, 17, 18, y 22 de octubre	9	150.00	1,350.00
			06, 07, 08 y 11 de noviembre			
Monto Total						3,450.00

¹ En éste caso se incluyen los fines de semana, debido a que durante esos períodos el INFOP, le realizó pagos por subsistencia

Cuadro N° 10

Año 2010						
Gastos por Subsistencia Pagados por INFOP			Días realizando actividades por la Cooperativa Chorotega	Total de Días a Deducir	Asignación Diaria por Viáticos	Total
Fechas		Numero Autorización				
Salida	Entrada					
08 de febrero	17 de marzo	38120	18 y 20 de febrero	2	150.00	300.00
18 de marzo	30 de abril	38215	21 de marzo 18, 22, 23, 24, y 25 de abril	6	150.00	900.00
04 de mayo	04 de junio	38229	13, 14, 15, 20, 21 y 22 de mayo	4 ²	260.00	1,040.00
07 de junio	21 de julio	38955	14,15,16,17 de julio	4	260.00	1,040.00
22 de julio	01 de septiembre	38974	24, 28 y 29 de julio 10, 27, 28 y 29 de agosto	7	260.00	1,820.00
02 de septiembre	20 de octubre	38859	10 y 29 de septiembre 02, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre	9 ³	260.00	2,340.00
Monto Total						7,440.00

Cuadro N° 11

Año 2014						
Gastos por Subsistencia Pagados por INFOP			Días realizando actividades por la Cooperativa Chorotega	Total de Días a Deducir	Asignación Diaria por Viáticos	Total
Fechas		Numero Autorización				
Salida	Entrada					
17 de junio	01 de agosto	12990	07, 12, 13, 16, 20 y 21 de julio	6	292.00	1,752.00
05 de agosto	19 de septiembre	18347	07, 08 y 31 de agosto 01, 02, 11, 19 de septiembre	7	292.00	2,044.00
Monto Total						3,796.00

De acuerdo a la información contemplada en los cuadros 9 al 11, el señor Víctor Manuel Narváez Reyes no laboró en reiteradas ocasiones en el INFOP en virtud de que realizó actividades a favor de la Cooperativa Chorotega, generando en consecuencia un perjuicio económico al Estado de Honduras ya que recibió el pago de su sueldo por parte del Instituto los días que no laboró en el mismo.

Se solicitó al Instituto Nacional de Migración el movimiento migratorio del señor Narváez Reyes efectuado durante el periodo 2010-2015. En respuesta a nuestra solicitud, mediante Oficio N° 060-SR-15 del 26 de enero de 2015 proporcionado por el abogado Darío Villalta Ortega en su condición de Secretario de Registro, se hace constar que: *“habiéndose consultado en los archivos que para tal fin lleva este Departamento se*

² Se consideran solamente 4 días ya que de acuerdo a liquidación el señor Narváez Reyes devolvió 2 días de subsistencia.

³ Se consideran solamente 9 días ya que de acuerdo a liquidación devolvió 2 días de subsistencia.

encontró registro de Movimiento Migratorio en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 a favor de:

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL NARVÁEZ REYES

IDENTIDAD: 0601-1973-01609

NACIONALIDAD: HONDUREÑA

PASAPORTE: C625878

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS:

- 1. Salió el 17 de octubre de 2010 con destino hacia los Estados Unidos de América, ingresó el 23 de octubre de 2010 con procedencia de los Estados Unidos de América.*
- 2. ...3.- Salió el 19 de septiembre de 2014 con destino hacia España, ingresó el 10 de octubre de 2014 con procedencia del El Salvador.”*

De acuerdo a la documentación revisada y constancias obtenidas, se constató que los pagos recibidos por el señor Víctor Manuel Narváez Reyes fueron realizados sin que el cumpliera con su jornada laboral en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), situación que contraviene lo establecido en el **Código de Trabajo, Artículo 97 numeral 1 y 2; Artículo 98 numeral 1;** en virtud de que el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional SITRAINFOP, que en su **CLAUSULA N° 3, establece:** El presente Contrato Colectivo regula las condiciones generales de trabajo de los trabajadores que laboran en las distintas dependencias del Instituto, sin perjuicio de las disposiciones que señale el **Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.**

Es importante mencionar que el **Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP** actualmente no tiene un Reglamento Interno de Trabajo.

Lo descrito en este Capítulo ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad total de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.125,638.42)**

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de San Lorenzo Valle, relacionada con los hechos denunciados; conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada a este Ente Contralor se concluye lo siguiente:

1. El señor Víctor Manuel Narváez Reyes fue nombrado de forma permanente en el puesto de Instructor Técnico I en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), a partir del 05 de julio de 1996.
2. Según documentación proporcionada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega, se comprueba que el señor Víctor Manuel Narváez Reyes no cumple con su horario de trabajo en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), ya que desempeña diferentes actividades en su condición de Miembro de la Junta Directiva de dicha Cooperativa, en el mismo horario de trabajo.
3. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) otorgó pagos en concepto de gastos de subsistencia al señor Narváez Reyes para realizar labores racionadas a su cargo fuera de su sede de trabajo: Durante estos periodos el señor en mención realizó actividades a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega en el mismo horario de trabajo del Instituto.
4. Los hechos descritos en el presente Informe han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.125,638.42).**
5. Lo enunciado en el presente informe se determina, de acuerdo con la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas durante el proceso de investigación, sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP):

1. Establecer una disposición o control que evite que los empleados y funcionarios que están nombrados, laboren en dos o más instituciones públicas o privadas en un mismo horario de trabajo, y en consecuencia cobren indebidamente su salario.
2. Instruir a quien corresponda a la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno de Trabajo.
3. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa, MDC., 20 de mayo de 2015

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Carmen Ester Rodriguez
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio
Auditora de Denuncias